



CLAVE: SEM002736
FOLIO TRÁMITE: N° 784

Gobierno de Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFLÍO

FECHA EXPEDICIÓN 04-junio-2021

NOMBRE: GUERRA MORENO CESAR AUGUSTO
UBICACIÓN: PROLONGACIÓN 1º DE MAYO
COLONIA: FRACCIONAMIENTO LORETO 2
CALLE CRUCE 1: MAGALLANES
CALLE CRUCE 2: CALZADA VIRGEN DE LA CANDELARIA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HAMBURGUESAS, BURRITAS, AGUA, POSTRE
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

IMPORTE: \$2,592.80

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a		

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gabriela yah)
ACEPTO

GUERRA MORENO CESAR AUGUSTO

P/Alfido chavez
AUTORIZA
C. BEATRIS EUGENIA CORRIELLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
P/MENTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texcociacón una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de cinturón y joyería.
- El manipular y preparar el puesto fuera del puesto.
- Estar desfocoso en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizas.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de carretera, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.